

RIO GALLEGOS, 09 de octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.271/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 obra nota presentada por la agente Gladys Mabel VILLEGAS, solicitando licencia por estudios durante los días 25 al 29 de septiembre de 2017, para rendir el examen de la asignatura Práctica Técnica Supervisada de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades;

QUE por Nota N° 593/17 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, Artículo 13°, I Con goce haberes, Inciso a) Para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o posgrado...este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por examen de nivel terciario o posgrado...Al reintegrarse al servicio el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional;

QUE asimismo, informa le quedarán pendientes VEINTITRES (23) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

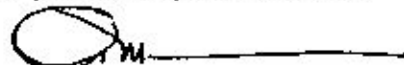
ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen, a la agente Gladys Mabel VILLEGAS (C.U.I.L. N° 27-21737789-2) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Secretaría de Administración – Sector Ejecución Presupuestaria - Categoría TRES (3) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Cargo A070 – Jefe del Departamento Ejecución Presupuestaria – Agrupamiento Administrativo, durante los días 25 al 29 de septiembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente citada en el Artículo 1° le quedarán pendientes VEINTITRES (23) días de dicha licencia.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido el examen de la asignatura Práctica Técnica Supervisada de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.



Arg. Guillermo Molgarejo
Decano
UNPA RARG

DISPOSICION

N° 730/17